



SELLO VARTO. DIEZ MA-
RAVEDIS. AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y SEIS.

En que la procecion del Sr. de
 la Condicion de como para que en non
 bu de este Sr. Conreg. y Representando
 autoridad que dan pauser y paxez con
 Jurado de la paxen tendencia de Sr. de
 Considerador ga paxen taxen y Conziencia
 dnos Reales Seruizos de millon y el fau
 y la paxen dizon por la Cantidad o Can
 tidades que mas Conbenzan para que
 el fau. los queda Regaxir en su su
 zinos y Har dello como mas Conben
 lesca y que se le bante y quite dno a
 ninis taxen que por la Cantidad
 Cantidad que dno a po dera dora
 taxen y a paxen dno de dno de
 lony de la Villa la pagara y ponda
 en las annas y paxen de dno
 y Muza de su quenta y es go
 tasa a los platos a Costumbrado
 segun la Substitucion de millon y
 de la orden y paxen de su M.
 a ello la obligu genel dno nombre
 torquen la es Crig. o es Crig. que Con
 gan a favor de la Realazienda pa

